

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

N° **353** - 2021-MPH/GSP.

VISTO:

Huancaayo, **20 OCT 2021**

Los expedientes Nros. 132569(184320)-S-2021; 132865(184766)-P-2021; 134556(187173)-V-2021; 133009(184948)-U-2021; 132547(184294)-a-2021; sobre subsanación de papeleta de infracción administrativa, cuyos nombres se detallan en el tercer considerando de esta resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.2 del Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 otorga a las Municipalidades la facultad de regular y controlar el aseo, higiene y salubridad de los establecimientos comerciales, industriales y otros lugares públicos locales, lo cual es concordante con la facultad de vigilar el cumplimiento de las Normas Municipales y sancionar en caso de infringirse.

Que, el Art. 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, señala contra la papeleta de infracción el descargo o subsanación en el plazo máximo de (5) días hábiles, tanto para el PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada al cabo de cinco días hábiles para la (PIA) y (PIAT). En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes de Vistos, los recurrentes solicitan la nulidad por subsanación de sus respectivas Papeletas de Infracción Administrativa, identificado con el Código: GSP: 01.0 impuestas, en tal sentido se corrobora con los INFORMES de la Unidad de Laboratorio Bromatológico Clínico, opinando por la procedencia, según el detalle siguiente:

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	DIRECCION	GIRO DE NEGOCIO	EXPEDIENTE NUMERO	INFORME NUMERO.
06537 12.10.21	Sánchez Condori Jesús Rocio	Av. San Carlos 2097	Bodega	132569-S-2021 13.10.21	839.2021.MPHGSP/LBC 14.10.2021
06528 15.10.21	Pariachi Cárdenas de Otaíro María Luisa	Av. coronel Santivañez 1690-Hyo	Venta de huevos	132865-P-2021 14.10.21	848.2021.MPHGSP/LBC 15.10.2021
06408 05.10.21	Vargas Martínez Mary Luz	Jr. San Fernando 398	Bodega	134556-V-2021 18.10.21	850.2021.MPHGSP/LBC 19.10.2021
06536 12.10.21	Utos Ceras Rosa Pamela	Av. San Carlos 2275	Bodega	133009-U-2021 14.10.21	851.2021.MPHGSP/LBC 15.10.2021
06480 12.10.21	Araujo Justiniano Nelly	Av. San Carlos 2101	Bodega	132547-A-2021 13.10.21	852.2021.MPHGSP/LBC 14.10.2021

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74° y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la petición de los administrados sobre subsanación de papeletas de infracciones administrativas señaladas en el cuadro precedente, en consecuencia, déjese sin efecto las mismas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar el cumplimiento de la presente resolución al Área de Papeleta de Infracciones.

ARTÍCULO TERCERO. - Cumplir con Notificar, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
Archivo.
ecc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Miguel Angel Chamorro Torres
GERENTE